

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN PERMANENTE DE FINANZAS Y
DESARROLLO ECONÓMICO
SUBCOMISIÓN DE FINANZAS

INFORME QUE PRESENTA LA SUBCOMISIÓN DE FINANZAS A LA COMISIÓN PERMANENTE DE FINANZAS Y DESARROLLO ECONÓMICO SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA NACIONAL PARA QUE EL EJECUTIVO NACIONAL DECRETE UN CRÉDITO ADICIONAL AL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO, POR LA CANTIDAD DE CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA BOLÍVARES CON DIEZ CENTIMOS (42.901.219.450,10).

OBJETO DE LA SOLICITUD

El ciudadano Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto por Delegación del Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas, con el oficio N° 000659 de fecha 20 de Marzo de 2015, solicita autorización de la Asamblea Nacional para que el Ejecutivo Nacional decrete un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos Vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO**, por la cantidad de **CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA BOLÍVARES CON DIEZ CENTIMOS (42.901.219.450,10)**, imputados al Proyecto, Acción Específica, Partida, Sub-Partida y Ente, que se señalan en el presente informe; solicitud de Crédito Adicional aprobada por el Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela según Punto de Cuenta N° 013 de fecha 10-02-2015, presentado por el Vicepresidente de Desarrollo Socialista Territorial; Vicepresidente de Economía y Finanzas; Ministro del Poder Popular para Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda.

La presente solicitud de Crédito Adicional se fundamenta en lo establecido en los artículos 187, Numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 50 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público en concordancia con el Artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal vigente.

DESTINO DE LOS RECURSOS

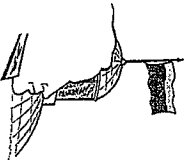
Los recursos solicitados serán transferidos al Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A, para destinarlos a la ejecución de Obras y Proyectos del año 2015 de la Gran Misión Vivienda Venezuela.

JUSTIFICACIÓN

Bajo las premisas de "Justicia Social" e "Igualdad", que son bandera del Gobierno Bolivariano, la situación de la tenencia de vivienda para garantizar el derecho a un techo digno, se convierte en un punto de principal atención para el Gobierno Bolivariano y la Revolución.

Para el año 2011, el déficit habitacional en el País superaba 3.000.000 de viviendas, situación que afectaba directamente y de forma negativa los índices de calidad de vida del pueblo venezolano.

Esta problemática tiene sus causas principalmente en las políticas sociales excluyentes de gobiernos anteriores, y sus consecuencias más dramáticas se evidenciaron a raíz de los eventos climáticos ocurridos en el país durante el año 2010, que dejaron en situación de precariedad a numerosas familias del pueblo venezolano y que obligaron al Gobierno Nacional a decretar Estado de Emergencia.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN PERMANENTE DE FINANZAS Y
DESARROLLO ECONOMICO
SUBCOMISIÓN DE FINANZAS

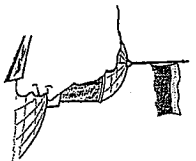
Bajo este contexto y con el objetivo de solucionar la crisis habitacional en un lapso de nueve años (2011-2019), el 30 de abril del año 2011, en un importante acto celebrado en el Teatro Teresa Carreño en Caracas, el Comandante Presidente Eterno Hugo Chávez lanzó la **Gran Misión Vivienda Venezuela**. En este acto, el Mandatario Nacional ratificó la meta de construir 2 millones de viviendas en 7 años (2011 – 2017) y posteriormente, ajustó la meta definitiva, fijando el compromiso construir 3 millones de viviendas en un lapso de 9 años (2011-2019). Transcurridos 44 meses después de este lanzamiento, los principales logros alcanzados han sido:

1. Promulgación de decretos-ley para garantizar el suelo urbano suficiente para desarrollar las políticas de vivienda y hábitat
2. Definición de la estructura institucional encargada de la rectoría del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat, el Órgano Superior y los Órganos Estadales de Vivienda.
3. La creación del Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción como vértice financiero del SNVH, encargado de la obtención y administración de recurso financieros para la ejecución de obras.
4. Realización del Registro Nacional de Vivienda, censo efectuado a nivel nacional que ha permitido conocer las necesidades y requerimientos en materia de vivienda así como la conformación de los grupos familiares, que son la población meta de esta Gran Misión.
5. Realización de estudios de terrenos, posibles a ser desarrollados.
6. Conformación y consolidación de la red Construpatria encargado de garantizar la logística de materiales constructivos requeridos conformado hasta los momentos por 54 Centros de Acopio distribuidos a nivel nacional.
7. Lanzamiento de nuevos programas específicos, tales como: 0800 minogar, Gran Misión Vivienda Obrera y la Gran Misión Negro Primero
8. Profundización de la organización popular, a través de los Consejos Comunales y conformación de brigadas de construcción.
9. La Gran Misión Vivienda Venezuela desde su lanzamiento en el año 2011 ha concluido 673.663 viviendas de una meta de 992.766 viviendas, lo que representa un 68% de cumplimiento para los años 2011 – 2014.

Es importante resaltar que para el año 2015 se ha planificado una meta de construcción de 400.000 nuevas viviendas a nivel nacional. En atención a ello, el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela mediante punto de cuenta N° 013 de fecha 10-02-2015 aprobó recursos financieros por Bs. 42.901.219.450,10, para financiar la construcción de 230.330 nuevas viviendas, a culminar en el año 2015, lo cual permitirá satisfacer las necesidades de vivienda digna a una población aproximada de 230.330 familias con características de asignación de viviendas SUVI, multifamiliares, multifamiliares en altura o tetrafamiliares de acuerdo a la composición del grupo familiar.

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

De acuerdo a información suministrada por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción S.A, los recursos solicitados se aplicarán de acuerdo a lo siguiente:



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN PERMANENTE DE FINANZAS Y
DESARROLLO ECONOMICO
SUBCOMISION DE FINANZAS

ESTADO	DISTRIBUCIÓN RECURSOS VÍA CRÉDITO ADICIONAL	
	inversión prevista vía crédito adicional (Bs.)	viviendas a iniciar con recursos crédito adicional
AMAZONAS	218.796.219	1.230
ANZOATEGUI	1.733.209.266	9.770
APURE	748.626.279	4.210
ARAGUA	3.193.995.788	17.960
BARINAS	1.398.579.754	7.870
BOLIVAR	1.722.483.961	9.690
CARABOBO	2.749.968.167	15.470
COJEDES	480.493.658	2.700
DELTA AMACURO	178.040.061	1.000
DISTRITO CAPITAL	5.727.312.797	21.300
FALCON	1.527.283.412	8.580
GUARICO	1.257.005.730	7.060
LARA	2.679.181.155	15.070
MERIDA	1.329.937.803	7.470
MIRANDA	3.768.872.129	21.180
MONAGAS	1.383.564.327	7.780
NUEVA ESPARTA	677.839.267	3.820
PORTUGUESA	1.580.909.937	8.880
SUCRE	1.209.814.388	6.800
TACHIRA	1.574.474.754	8.850
TRUJILLO	1.102.561.340	6.200
VARGAS	527.684.999	2.970
YARACUY	838.718.840	4.710
ZULIA	5.291.865.419	29.760
TOTAL	42.901.219.450,00	230.330

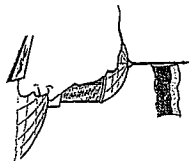
Fuente: Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción S.A

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El Crédito Adicional será financiado con Otros Ingresos Extraordinarios, certificados por la Oficina Nacional del Tesoro según oficio Nº ONT-DGI 000373 del 27 de Febrero de 2015.

CONCLUSIÓN

En atención a lo antes expuesto y dado que las razones argumentadas justifican la presente solicitud, la Subcomisión de Finanzas recomienda a la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico, autorizar el Crédito Adicional a que se contrae el presente informe, según la imputación presupuestaria que se indica a continuación:



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN PERMANENTE DE FINANZAS Y
DESARROLLO ECONOMICO
SUBCOMISION DE FINANZAS

Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia
y Seguimiento de la Gestión de Gobierno:

Bs. 42.901.219.450,10

=====

Proyecto: 3799999000 "Aportes y Transferencias
para Financiar los Proyectos
de los Entes Descentralizados" " 42.901.219.450,10

Acción
Específica: 3799999016 "Aportes y transferencias para
financiar los proyectos del Fondo
Simón Bolívar para la
Reconstrucción, S.A Bs. 42.901.219.450,10

Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones" "
• Otras Fuentes " 42.901.219.450,10

Sub-Partida
Genérica,
Específica y
Sub-Específica: 01.03.07 "Transferencias corrientes a entes
descentralizados con fines
empresariales no petroleros" " 42.901.219.450,10

A0268 Fondo Simón Bolívar para la
Reconstrucción, S.A " 42.901.219.450,10

- Ejecución de las obras y
proyectos del año 2015 de
la Gran Misión Vivienda
Venezuela " 42.901.219.450,10

Por la Subcomisión Permanente de Finanzas,

DIP. ALEXANDER DUDAMEL
COORDINADOR

DIP. RAMON LOBO

DIP. MARLENY CONTRERAS

DIP. VESTALIA SAMPEDRO

DIP. ALFONSO MARQUINA